

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 577-2010-R.- CALLAO, 24 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 301-2010-D-FCA (Expediente Nº 145139) recibido el 06 de mayo de 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 068-2010-CF-FCA, por la que se reconoce como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158º, 159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución Nº 211-2010-R de fecha 05 de mayo de 2010, se encargó al profesor principal Dr. ARTENIS CORAL SORIA, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 05 de enero de 2010, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Nº 068-2010-CF-FCA de fecha 29 de abril de 2010, por la que se reconoce al profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de mayo de 2010 hasta el 30 de abril de 2012; quien por no ser de la especialidad de la Sección, le corresponde ser Director encargado de la misma, pero miembro titular del Consejo de la Escuela de Posgrado con voz y voto por haber sido elegido por el Consejo de Facultad;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley No. 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER** al profesor principal **Dr. ARTENIS CORAL SORIA** por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director encargado de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo desempeñado desde el 05 de enero hasta el 30 de abril de 2010.
- 2º **DESIGNAR**, al profesor principal Dr. **CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ** como **Director encargado de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas**, y asimismo, reconocerle como miembro titular con voz y voto integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de mayo de 2010 hasta la elección del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SPGFacultades; OIRP;
cc. OPLA; OAL; OAGR, OGA, OCI; OPER; UE; ADUNAC; e interesados.